

# El gobierno podrá aumentar el recargo que subsidia el gas en las zonas frías: el impacto en las tarifas

20/04/2026



El Gobierno oficializó un decreto que le habilita al Ministerio de Economía a aumentar hasta **11,25% el recargo de las tarifas para subsidiar el gas en zonas frías**. Ese cargo impacta sobre el precio del gas y sostiene el fondo destinado a los consumos residenciales.

La decisión se cristalizó a través del decreto 266/2026 y establece que el Ministerio de Economía **que podrá aumentar o disminuir el nivel del recargo aplicado sobre el precio del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) hasta un 50%**. Como el tope anteriormente establecido era de 7,5%, **ahora ese umbral podrá llegar a 11,25%**

El Gobierno explicó que la disposición responde a la necesidad

de acomodar **la administración de los subsidios energéticos**. Anteriormente, esa facultad estaba a cargo del Ejecutivo y Economía podrá **reacomodar ese recargo según sus criterios**.

La recaudación de esos recursos se destina a abastecer el **Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas**. Ese es el único fondo fiduciario que el Gobierno se comprometió a no disolver en 2026 durante la primera revisión del acuerdo firmado con el Fondo Monetario Internacional (FMI).



Luis Caputo y María Tettamanti. (Foto: X / @luiscaputoAR)

Este es un fondo creado por la Ley 25.565 en 2002, para financiar **cuadros tarifarios diferenciales** para los servicios de gas natural por redes, gas propano indiluido por redes y la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo (GNL) en las regiones Patagónica, Puna y Malargüe. En 2021, **ese régimen de Zona Fría se prorrogó** hasta el 31 de diciembre de **2031** y amplió los **subsidios de hasta el 50% en el valor de la factura** a 231 departamentos y **4,3 millones de usuarios** en las zonas de todo el país.

Los recursos del fideicomiso se constituyen fundamentalmente con un **recargo -que ahora podrá subir hasta 11,25%- sobre el**

**precio del gas natural** en punto de ingreso (**PIST**) al sistema de transporte **por cada metro cúbico**, que se aplica a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman y/o comercialicen por redes o ductos en el territorio nacional cualquiera fuera el uso o utilización final.

De acuerdo con lo que explicaron fuentes oficiales a **TN**, ese fondo fiduciario es deficitario y con el top de 7,5% no alcanza a recaudar lo necesario para cubrir la demanda del régimen de Zona Fría. Si bien defienden que se trata de una decisión de tinte más administrativo, **reconocen que puede haber impacto en las tarifas de gas que paga el resto de los usuarios del país**. “Está la facultad de aumentar el recargo, pero todavía no es claro cuándo se va a aplicar. No quiere decir que el mes que viene se aplique un aumento, pero está la facultad de hacerlo”, indicaron.

El Gobierno considera que el régimen de Zona Fría es “injusto” ya que no determina el alcance de los subsidios por los ingresos de los usuarios sino que los otorga por residencia geográfica. “Es regresivo y es deficitario”, argumentaron.

Fuente: **TN**